

CERVANTES SAINZ

Manual para el Cumplimiento de las Obligaciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Disposiciones Reglamentarias aplicables.

Septiembre 2013

Objetivo del Manual

El objetivo del manual es dar a conocer las obligaciones a cargo de los prestadores de servicios profesionales, establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Asimismo, en este mismo documento se plantean de manera general, los procedimientos a seguir para el cumplimiento de dichas obligaciones.

En este sentido, se identifican las actividades consideradas “*vulnerables*”, sobre las cuales los prestadores de servicios deben mantener informada a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (“**SHCP**”), mediante la presentación avisos (“**Avisos**”) que contengan información referente a actos u operaciones relacionadas con dicha actividad.

Es importante señalar que a partir del 1 de octubre del 2013, las personas que realicen Actividades Vulnerables deben enviar la información necesaria para tramitar su alta ante el Servicio de Administración Tributaria (“**SAT**”), requisito previo e indispensable para la presentación de Avisos.

La obligación de presentar Avisos ante la SHCP inicia el 31 de octubre del 2013, marcando como fecha límite para la recepción de los Avisos correspondientes a los meses de septiembre y octubre del 2013, el 17 de noviembre del 2013. A partir del mes de noviembre del 2013, la información referente a los actos y operaciones realizadas mes con mes, serán reportadas mediante la presentación de Avisos a mas tardar el día 17 del mes inmediato siguiente, según corresponda a aquel en el que se hubieran llevado a cabo dichos actos y operaciones.

Tanto el alta, como la presentación de Avisos se realizará a través de página electrónica <https://sppld.sat.gob.mx/sppld/> (“**Portal de Internet**”) y en los formatos previamente establecidos por la SHCP, mismos que estarán disponibles en dicho portal y los cuales se acompañan al presente documento como **Anexo II y Anexo IX**.

Además de lo anterior, las personas que realicen Actividades Vulnerables estarán obligadas a identificar a sus clientes y elaborar un expediente único por cada uno de ellos, el cual deberá cumplir con los requisitos que señalados en la ley.

Cada una de éstas obligaciones y el procedimiento para cumplir con ellas se describe con mayor detalle dentro del presente manual y sus anexos.

Manual

I. Marco normativo aplicable.

Las obligaciones a cargo de los prestadores de servicios profesionales, en lo referente a la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita están contempladas en:

- A. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (“**Ley**”);
- B. Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (“**Reglamento**”);
- C. Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (“**Reglas Generales**”);
- D. Resolución por la que se expide el Formato Oficial para el Alta y Registro de quienes realicen Actividades Vulnerables (“**Resolución del Formato de Alta**”); y,
- E. Resolución por la que se expiden los Formatos Oficiales de los Avisos e Informes que deben presentar quienes realicen Actividades Vulnerables (“**Resolución de Formatos Oficiales**”).

II. Definición de Actividades Vulnerables.

La fracción XI del artículo 17 de la Ley establece que son Actividades Vulnerables, entre otras, la prestación de servicios profesionales de manera independiente, sin que medie relación laboral con el cliente respectivo, en aquellos casos en los que se prepare o se lleven a cabo en nombre y representación del cliente cualquiera de las siguientes operaciones:

- A. la compraventa de bienes inmuebles o la cesión de derechos sobre estos;
- B. la administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes;
- C. el manejo de cuentas bancarias, de ahorro o de valores;
- D. la organización de aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para la constitución, operación y administración de sociedades mercantiles; o,
- E. constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles (en lo sucesivo, las “**Actividades Vulnerables**”).

III. Alta ante el SAT.

El artículo 12 del Reglamento señala que las personas físicas y morales que realicen Actividades Vulnerables deberán tramitar su alta ante el SAT, previo a presentar los Avisos previstos en la Ley, para lo cual requieren estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (“**RFC**”) y contar con certificado vigente de Firma Electrónica Avanzada.

Para efectos de que el SAT lleve a cabo las acciones relativas al alta, las personas que realicen Actividades Vulnerables deberán ingresar al Portal de Internet, de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo, artículo 2 de la Resolución del Formato de Alta, y proporcionar la información de identificación a la que hace referencia la fracción II del artículo 4 de las Reglas Generales. Se agrega al presente documento como **Anexo I** el detalle de la información de identificación establecida por las Reglas Generales, y como **Anexo II** el formato establecido para tal efecto. A continuación se describe de manera general la información a proporcionar:

- A.** identidad de la persona que realiza la Actividad Vulnerable;
- B.** datos de contacto de quien realiza la Actividad Vulnerable;
- C.** datos relacionados con la Actividad Vulnerable;
- D.** domicilio principal en territorio nacional, del lugar en donde lleve a cabo la mayoría de sus servicios o desarrolle sus actividades habitualmente relacionadas con la Actividad Vulnerable;
- E.** domicilio de establecimientos;
- F.** identificación del administrador único, miembros del consejo de administración u órgano equivalente;
- G.** identificación de los socios o accionistas personas físicas;
- H.** identificación de los socios o accionistas personas morales;
- I.** datos del representante a que se refiere el artículo 20 de la ley;
- J.** datos de contacto del representante a que se refiere el inciso anterior;
- K.** domicilio del representante a que se refiere el artículo 20 de la ley;
- L.** identificación del beneficiario controlador persona física;

- M. identificación del beneficiario controlador que sea persona moral;
- N. identificación del beneficiario controlador que sea fideicomiso;
- O. domicilio del beneficiario controlador, en su caso; y,
- P. los demás datos que se soliciten en el formato oficial que al efecto determine y expida la autoridad, en razón del giro comercial, profesión u ocupación de que se trate.

El trámite de alta puede realizarse desde 1 de octubre del 2013 a través del Portal de Internet, por lo que de conformidad con el artículo tercero transitorio del Reglamento, es necesario enviar la información referida anteriormente, para estar en posibilidad de remitir los Avisos correspondientes.

Por otra parte, el artículo 4 de las Reglas Generales señala que una vez recibida la información antes descrita por el SAT, éste expedirá acuse electrónico de alta y registro respectivo con sello digital y otorgará el acceso a los medios electrónicos a través de los cuales quienes realicen Actividades Vulnerables enviarán los Avisos correspondientes y recibirán las notificaciones, informes o comunicaciones por parte del SAT, de la Unidad de Inteligencia Financiera adscrita a la SHCP (“**UIF**”) o de la SHCP. Por otra parte, señala que la información identificada en los incisos E), F), G) y H), podrá ser capturada con posterioridad al momento del alta y registro, sin que esto condicione la expedición del acuse electrónico y el acceso a los medios electrónicos antes señalados, siempre que, la información sea enviada dentro de los sesenta días calendario siguientes a la fecha en que se realizó el alta y registro.

Asimismo, el anexo 2 de las Reglas Generales menciona que en caso de que las acciones representativas del capital social o títulos que representen dichas acciones coticen en bolsa, no será necesario que envíen los datos de identificación mencionados en los incisos G) y H) anteriores respecto de sus accionistas.

Notificaciones a través del Portal de Internet.

Asimismo, establece el artículo 36 de las Reglas Generales, la obligación a cargo de quienes realicen Actividades Vulnerables de acceder de manera periódica al Portal de Internet, ya que las notificaciones que realicen las Autoridades competentes se harán a través de éste medio y surtirán efectos al momento de acusar su recepción o, en caso de que no se acuse la recepción correspondiente, a los cinco días hábiles siguientes contados a partir de que la autoridad remita las notificaciones y las haga disponibles en dicho portal.

Modificación del registro.

El artículo 7 de las Reglas Generales dispone que, cuando quien realiza Actividades Vulnerables deba eliminar, modificar o agregar información a su registro, deberá hacerlo siguiendo el mismo

procedimiento señalado anteriormente a más tardar dentro de los 6 días hábiles¹ siguientes a que se presente la situación o hecho que de motivo a la actualización.

IV. Obligaciones a cargo de quienes realicen Actividades Vulnerables.

El artículo 18 de la Ley señala las obligaciones a cargo de quienes realicen Actividades Vulnerables, como sigue:

- A.** identificar a los clientes y usuarios con quienes realicen las actividades sujetas a supervisión y verificar su identidad basándose en credenciales o documentación oficial, así como recabar copia de la documentación;
- B.** para los casos en que se establezca una relación de negocios, se solicitará al cliente o usuario la información sobre su actividad u ocupación, basándose entre otros, en los Avisos de inscripción y actualización de actividades presentados para efectos del RFC;
- C.** solicitar al cliente o usuario que participe en Actividades Vulnerables, información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo, si ésta obrare en su poder; en caso contrario, declarará que no cuenta con ella;
- D.** custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación, que sirva de soporte a la Actividad Vulnerable, así como la que identifique a sus clientes o usuarios por un plazo de cinco años;
- E.** brindar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las visitas de verificación en los términos de la Ley; y,
- F.** presentar los Avisos en la SHCP en los tiempos y bajo la forma prevista en la Ley.

¹ Las Reglas Generales no definen días hábiles, sin embargo el artículo 4 de la Ley establece que en lo no previsto por ésta se aplicarán, conforme a su naturaleza y de forma supletoria, las disposiciones contenidas en: (i) El Código de Comercio; (ii) El Código Civil Federal; (iii) La Ley Federal del Procedimiento Administrativo; (iv) La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, (v) La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

En este caso, resulta aplicable lo dispuesto por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, toda vez que nos encontramos ante un procedimiento de la Administración Pública Federal centralizada, por lo que de conformidad con el artículo 28 de la ley antes citada, se entiende que no se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Elaboración de lineamientos internos para la identificación de Clientes o Usuarios.

Quienes realicen Actividades Vulnerables deberán elaborar y observar una política de identificación del cliente y usuario, contando con ella a los noventa días naturales del alta y registro ante el SAT, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 37 de las Reglas Generales. La política de identificación comprenderá cuando menos lo señalado en las Reglas Generales, así como medidas y procedimientos internos relativos a la verificación y actualización de los datos proporcionados por los clientes y usuarios.

Integración de Expediente Único de Cliente y/o Usuario.

El artículo 12 de las Reglas Generales dispone que quienes realicen Actividades Vulnerables deberán integrar, de manera previa o durante la realización de un acto u operación, un expediente único de identificación de cada uno de sus clientes y/o usuarios, señalando diferentes requisitos para:

- A.** Personas físicas de nacionalidad mexicana o extranjera con condición de residente temporal o permanente, requisitos detallados en el **Anexo III** del presente documento.
- B.** Personas morales de de nacionalidad mexicana, requisitos detallados en el **Anexo IV** del presente documento.
- C.** Personas físicas extranjeras con condición de estancia visitante u otra diferente a las señaladas en la fracción I, requisitos detallados en el **Anexo V** del presente documento.
- D.** Personas morales de nacionalidad extranjera, requisitos detallados en el **Anexo VI** del presente documento.
- E.** Personas morales, dependencias y entidades señaladas a continuación y cuyos requisitos se encuentran detallados en el **Anexo VII** del presente documento:
 - Sociedades Controladoras de Grupos Financieros;
 - Sociedades de Inversión;
 - Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro;
 - Instituciones de Crédito;
 - Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión;
 - Entidades Financieras del Exterior²;
 - Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión;
 - Casas de Cambio;
 - Administradoras de Fondos para el Retiro;
 - Instituciones de Seguros;

² Que se encuentren constituidas en países o territorios en los que se apliquen medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo y que estén supervisadas respecto del cumplimiento de tales medidas.

- Sociedades Mutualistas de Seguros;
- Instituciones de Fianzas;
- Almacenes Generales de Depósito;
- Arrendadoras Financieras;
- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo;
- Sociedades Financieras Populares;
- Sociedades Financieras de Objeto Limitado;
- Sociedades Financieras Rurales;
- Sociedades Financieras de Objeto Múltiple;
- Uniones de Crédito;
- Empresas de Factoraje Financiero;
- Sociedades Emisoras de Valores³;
- Dependencias y Entidades públicas federales, estatales y municipales;
- Casas de Bolsa;
- Instituciones para el Depósito de Valores;
- Bolsas de Valores;
- Empresas que administren mecanismos para facilitar las transacciones con valores; y,
- Contrapartes Centrales.

F. Fideicomisos, cuyos requisitos se encuentran detallados en el **Anexo VIII** del presente documento.

Identificación Simplificada de Clientes o Usuarios.

El artículo 15 del Reglamento señala la posibilidad de dar cumplimiento a la obligación de identificación de clientes o usuarios de manera simplificada. En este mismo sentido se expresa el artículo 34 de las Reglas Generales, señalando que quienes realicen Actividades Vulnerables podrán establecer criterios y elementos para la clasificación de sus clientes o usuarios en niveles de bajo riesgo, así como para la elaboración y presentación de Avisos, de acuerdo con las guías y mejores prácticas que dé a conocer la UIF.⁴

V. Presentación de Avisos

Los artículos 23 y 24 de la Ley señalan que las personas que realicen Actividades Vulnerables deberán presentar ante la SHCP los Avisos correspondientes, a más tardar el 17 del mes inmediato siguiente a la fecha en que se hubiera llevado a cabo la operación que de origen o sea motivo del aviso, haciéndolo a través del Portal de Internet y en los formatos que para ello disponga la SHCP, informando: **(i)** datos generales de quien realice la Actividad Vulnerable; **(ii)** datos generales del cliente, usuario o

³ Cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.

⁴ Hasta el momento la UIF no ha dado a conocer las guías y mejores prácticas.

beneficiario controlador⁵ y la información sobre su actividad u ocupación; y, (iii) descripción general de la Actividad Vulnerable, sobre la cual se dé el aviso.

La obligación de presentar Avisos ante la SHCP da inicio el 31 de octubre del 2013 según lo especifica el artículo tercero transitorio del Reglamento, y de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, la fecha límite para la recepción de los primeros Avisos es el 17 de noviembre del 2013, fecha en la cual, de manera excepcional, se dará Aviso sobre los actos u operaciones llevadas a cabo en los meses de septiembre y octubre del 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del Reglamento.

En el caso de los prestadores de servicios profesionales de manera independiente, el párrafo séptimo de la fracción XI, artículo 17 de la Ley señala que será objeto de Aviso ante la SHCP cuando el prestador de servicios profesionales de manera independiente lleve a cabo, en nombre y representación de un cliente, alguna operación financiera⁶ que esté relacionada con las Actividades Vulnerables, con respeto al secreto profesional y garantía de defensa, en términos de la Ley.

En relación a lo anterior, el artículo 24 de las Reglas Generales señala que el formato oficial que se utilice para presentar Avisos será el que determine y expida la UIF. El artículo 3, inciso m) de la Resolución de Formatos Oficiales, establece el formato que deberán remitir al SAT mediante el Portal de Internet, las personas que realicen Actividades Vulnerables referidas en la fracción XI, del artículo 17 de la Ley. El formato antes señalado se agrega al presente documento como el **Anexo IX**.

Por otra parte el artículo 25 de las Reglas Generales señala que en los casos en que no se hayan llevado a cabo actos u operaciones que sean objeto de aviso durante el mes que corresponda, quienes realicen Actividades Vulnerables deberán remitir en el formato señalado en el párrafo que antecede, un informe en el que solo se llenaran campos relativos a la identificación de quien realice la Actividad Vulnerable, el periodo que corresponda, asentando que durante ese periodo no se realizaron actos u operaciones objeto de aviso. En adición, el artículo 4 de la Resolución de Formatos Oficiales establece que cuando se presente el supuesto señalado en este párrafo, únicamente será necesario que se realice el llenado del formato electrónico hasta el campo “2.3 Clave de la Actividad Vulnerable”.

⁵ La fracción III del artículo 3 de la Ley, define como beneficiario controlador a la persona o grupo de personas que: (a) por medio de otra, o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio; o, (b) ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice Actividades Vulnerables, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos.

Asimismo, señala que se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto puede directa o indirectamente: (i) imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de consejeros, administradores o sus equivalentes; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social; o, (iii) dirigir la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma.

⁶ El artículo 27 del reglamento señala que se entenderá que se realiza una operación financiera cuando se lleve a cabo un acto o un conjunto de actos a través de una Entidad Financiera o utilizando instrumentos financieros, monedas, billetes, en moneda nacional o divisas o metales preciosos, de manera directa o mediante la instrucción de sus clientes o usuarios.

CERVANTES SAINZ

Quienes realicen Actividades Vulnerables deberán conservar copia de los Avisos presentados, así como los acuses correspondientes que el SAT les haya proporcionado por un plazo no menor a cinco años, contado a partir de la fecha de presentación de los Avisos correspondientes y de la emisión del acuse respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento.

Finalmente, el artículo 27 de las Reglas Generales señala que en caso de que quien realice Actividades Vulnerables lleve a cabo un acto u operación que sea objeto de aviso, en la que cuente con información adicional basada en hechos o indicios de que los recursos pudieren provenir o estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita⁷ o los relacionados con éstos, deberá presentar a la UIF, por conducto del SAT, el aviso dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas a partir de que conozca dicha información

⁷ Los tipificados en el capítulo II, del título vigésimo tercero, libro segundo del Código Penal Federal, según lo establecido la fracción V, artículo 3 de las Reglas Generales.

CERVANTES
SAINZ

Anexos

ANEXO I

| Información de Identificación necesaria para el Alta ante el SAT tratándose de personas morales (Anexo 1 de las Reglas Generales) | |
|--|--|
| Información de Identificación | Descripción |
| a) Datos de Identidad de la persona que realiza la Actividad Vulnerable, consistentes en: | i) Denominación o razón social; ii) Fecha de constitución, y iii) País de nacionalidad; |
| b) Datos de contacto de quien realiza la Actividad Vulnerable, consistentes en: | i) Números de teléfono en donde se pueda localizar, incluida su clave de larga distancia y, en su caso, extensión; ii) Correo electrónico designado para recibir las notificaciones, informes, solicitudes o comunicaciones a que se refieren el Reglamento y las presentes Reglas, sin perjuicio del mecanismo de recepción de notificaciones señalado en el artículo 5 de estas Reglas, y iii) Números de telefonía móvil, en su caso; |
| c) Datos relacionados con la Actividad Vulnerable, consistentes en: | i) La Actividad o Actividades Vulnerables que realice o pretenda realizar; ii) La fecha en la que se realizó o pretende realizar el primer acto u operación objeto de Aviso, y iii) Datos del registro, autorización, patente, certificado o cualquier otro tipo de documento expedido por autoridad competente al amparo del cual, en su caso, la persona moral realiza la Actividad Vulnerable, consistentes en: tipo de documento, autoridad que lo emite, número o folio de identificación y periodo que ampara el referido documento; |
| d) Datos del domicilio principal en territorio nacional, del lugar en donde lleve a cabo la mayoría de sus servicios o desarrolle sus actividades habitualmente relacionadas con la Actividad Vulnerable, compuesto de los siguientes datos: | Nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso, y código postal, así como la o las Actividades Vulnerables que realiza en el referido domicilio; |
| e) Datos del domicilio: | En territorio nacional, del lugar en donde se encuentren ubicadas, en su caso, sus establecimientos, oficinas, sucursales, agencias y filiales, en donde preste sus servicios o desarrolle sus actividades habitualmente, compuesto de los elementos señalados en el inciso anterior, así como la o las Actividades Vulnerables que realizan en los referidos domicilios; |
| f) Datos de identificación del administrador único, miembros del consejo de administración u órgano equivalente, consistentes en: | i) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas; ii) Fecha de nacimiento, clave del RFC o Clave Única de Registro de Población (“ CURP ”), y iii) País de Nacionalidad; |
| g) Datos de identificación de los socios o accionistas personas físicas, consistentes en: | i) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas; ii) Fecha de nacimiento, clave del RFC o CURP; iii) País de Nacionalidad, y iv) Porcentaje de su participación; |
| h) Datos de identificación de los socios o accionistas personas morales, consistentes en: | i) Denominación o razón social; ii) Fecha de constitución o clave del RFC; iii) País de Nacionalidad, y iv) Porcentaje de su participación; |

CERVANTES SAINZ

| | |
|--|--|
| <p>i) Datos del representante a que se refiere el artículo 20 de la Ley, consistentes en:</p> <p>El artículo 10 de las Reglas Generales señala que a efecto de completar la designación del representante, éste deberá ingresar al portal de internet, utilizando su RFC y su certificado vigente de FIEL, a fin de aceptar o rechazar la designación. El rechazo no libera a la persona moral del cumplimiento de obligaciones.⁸</p> | <p>i) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s), sin abreviaturas; ii) Fecha de nacimiento; iii) Clave del RFC; iv) CURP, en caso de contar con ésta; v) Ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique; vi) País de nacionalidad; vii) País de nacimiento; viii) Fecha a partir de la cual acepta la designación, en su caso;</p> |
| <p>j) Datos de contacto del representante a que se refiere el inciso anterior, consistentes en:</p> | <p>i) Números de teléfono en donde se pueda localizar, incluida su clave de larga distancia; ii) Correo electrónico designado para recibir las notificaciones, informes o comunicaciones a que se refieren el Reglamento y las presentes Reglas, y iii) Números de telefonía móvil, en su caso;</p> |
| <p>k) Datos del domicilio del representante a que se refiere el artículo 20 de la Ley, compuesto por los elementos señalados en el inciso d) anterior;</p> | |
| <p>l) Datos de identificación del Beneficiario Controlador persona física, en su caso, consistentes en:</p> | <p>i) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s), sin abreviaturas, o nombre completo y apellidos que correspondan tratándose de personas de nacionalidad extranjera; ii) Fecha de nacimiento, clave del RFC, o CURP; iii) País de nacionalidad; iv) País de nacimiento, y v) Actividad económica u ocupación;</p> |
| <p>m) Datos de identificación del Beneficiario Controlador que sea persona moral, en su caso, consistentes en:</p> | <p>i) Denominación o razón social; ii) Fecha de constitución; iii) Clave del RFC; iv) País de nacionalidad, y v) Actividad económica, giro mercantil u objeto social;</p> |
| <p>n) Datos de identificación del Beneficiario Controlador que sea fideicomiso, en su caso, consistentes en:</p> | <p>i) Denominación o razón social de fiduciario, y ii) Clave del RFC del Fideicomiso;</p> |
| <p>o) Datos del domicilio del Beneficiario Controlador, en su caso, compuesto por los elementos señalados en el inciso d) anterior, y</p> | |
| <p>p) Los demás datos que se soliciten en el formato oficial que al efecto determine y expida la UIF, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación en razón del giro comercial, profesión u ocupación de que se trate.</p> | |

⁸ El artículo 20 de la Ley establece que las personas morales deberán designar ante la SHCP un representante encargado del cumplimiento de las obligaciones. En tanto no se haga designación, la representación corresponderá a los integrantes del órgano de administración o al administrador único, según sea el caso.

ANEXO II

Formato aplicable para realizar trámite de Alta ante el SAT (Anexo “A” de la Resolución del Formato de Alta)

| NO. | NOMBRE DEL CAMPO | OBLIGATORIEDAD |
|---------|---|----------------|
| A | Archivo XML | Obligatorio |
| 1 | Datos de identificación de quien realiza la Actividad Vulnerable | Obligatorio |
| 1.1 | Datos de tipo de persona | Obligatorio |
| 1.1.1 | Datos de la persona cuando se trata de persona física | Obligatorio |
| 1.1.1.1 | Nombre(s) | Obligatorio |
| 1.1.1.2 | Apellido Paterno | Obligatorio |
| 1.1.1.3 | Apellido Materno | Obligatorio |
| 1.1.1.4 | Fecha de Nacimiento | Obligatorio |
| 1.1.1.5 | RFC | Obligatorio |
| 1.1.1.6 | CURP | Obligatorio |
| 1.1.1.7 | Clave país de nacionalidad | Obligatorio |
| 1.1.1.8 | Clave país de nacimiento | Obligatorio |
| 1.1.2 | Datos de la persona cuando se trata de persona moral | Obligatorio |
| 1.1.2.1 | Denominación o Razón Social | Obligatorio |
| 1.1.2.2 | Fecha de Constitución | Obligatorio |
| 1.1.2.3 | RFC | Obligatorio |
| 1.1.2.4 | Clave país de nacionalidad | Obligatorio |
| 2 | Datos de Contacto | Obligatorio |
| 2.1 | Contacto | Obligatorio |
| 2.1.1 | Clave Lada | Opcional |
| 2.1.2 | Número de teléfono | Obligatorio |
| 2.1.3 | Correo electrónico | Obligatorio |
| 2.1.4 | Número de celular | Opcional |
| 3 | Datos de las Actividad Vulnerables | Obligatorio |
| 3.1 | Datos de la Actividad Vulnerable registrada | Obligatorio |
| 3.1.1 | Clave de la Actividad Vulnerable | Obligatorio |
| 3.1.2 | Fecha de inicio de la prestación de la Actividad Vulnerable | Obligatorio |
| 3.1.3 | Documento que ampara la actividad | Obligatorio |

CERVANTES SAINZ

| | | |
|---------|--|-------------|
| 3.1.3.1 | Numero o folio | Obligatorio |
| 3.1.3.2 | Fecha de emisión | Obligatorio |
| 3.1.3.3 | Fecha de inicio del periodo que ampara | Obligatorio |
| 3.1.3.4 | Fecha de término del periodo que ampara | Obligatorio |
| 4 | Domicilio principal de Actividades Vulnerables | Obligatorio |
| 4.1 | Dirección principal de Actividad Vulnerable | Obligatorio |
| 4.1.1 | Código Postal | Obligatorio |
| 4.1.2 | Entidad Federativa | Obligatorio |
| 4.1.3 | Delegación o Municipio | Obligatorio |
| 4.1.4 | Localidad | Obligatorio |
| 4.1.5 | Colonia | Obligatorio |
| 4.1.6 | Tipo de vialidad | Obligatorio |
| 4.1.7 | Calle, avenida o vía | Obligatorio |
| 4.1.8 | Número exterior | Obligatorio |
| 4.1.9 | Número interior | Opcional |
| 4.1.10 | Actividad vulnerable realizada en el domicilio | Obligatorio |
| 5 | Establecimientos | Opcional |
| 5.1 | Dirección de Actividad Vulnerable | Obligatorio |
| 5.1.1 | Código Postal | Obligatorio |
| 5.1.2 | Entidad Federativa | Obligatorio |
| 5.1.3 | Delegación o Municipio | Obligatorio |
| 5.1.4 | Localidad | Obligatorio |
| 5.1.5 | Colonia | Obligatorio |
| 5.1.6 | Tipo de vialidad | Obligatorio |
| 5.1.7 | Calle, avenida o vía | Obligatorio |
| 5.1.8 | Número exterior | Obligatorio |
| 5.1.9 | Número interior | Opcional |
| 5.1.10 | Actividad vulnerable realizada en el domicilio | Obligatorio |
| 6 | Órgano de administración | Obligatorio |
| 6.1 | Datos del Administrador(es), Director o Gerente General | Obligatorio |
| 6.1.1 | Función que desempeña | Obligatorio |
| 6.1.2 | Nombre(s) | Obligatorio |
| 6.1.3 | Apellido Paterno | Obligatorio |
| 6.1.4 | Apellido Materno | Obligatorio |
| 6.1.5 | Fecha de Nacimiento | Obligatorio |

CERVANTES SAINZ

| | | |
|-----------|---|-------------|
| 6.1.6 | RFC | Obligatorio |
| 6.1.7 | CURP | Obligatorio |
| 6.1.8 | Documento que ampara el cargo asignado | Obligatorio |
| 6.1.8.1 | Número de escritura | Obligatorio |
| 6.1.8.2 | Fedatario | Obligatorio |
| 6.1.8.3 | Fecha del instrumento | Obligatorio |
| 6.1.8.4 | Número de la Notaría | Obligatorio |
| 6.1.8.5 | Estado de la Notaría | Obligatorio |
| 7 | Datos sobre las acciones de la empresa | Obligatorio |
| 7.1 | Especificar si la empresa cotiza en la bolsa | Obligatorio |
| 7.2 | Datos de los accionistas | Obligatorio |
| 7.2.1 | Datos de tipo de persona | Obligatorio |
| 7.2.1.1 | Datos cuando se trata de persona física | Obligatorio |
| 7.2.1.1.1 | Nombre(s) | Obligatorio |
| 7.2.1.1.2 | Apellido Paterno | Obligatorio |
| 7.2.1.1.3 | Apellido Materno | Obligatorio |
| 7.2.1.1.4 | Fecha de Nacimiento | Obligatorio |
| 7.2.1.1.5 | RFC | Obligatorio |
| 7.2.1.1.6 | CURP | Opcional |
| 7.2.1.1.7 | Clave país de nacionalidad | Obligatorio |
| 7.2.1.1.8 | Clave país de nacimiento | Obligatorio |
| 7.2.1.2 | Datos de la persona cuando se trata de persona moral | Obligatorio |
| 7.2.1.2.1 | Denominación o Razón Social | Obligatorio |
| 7.2.1.2.2 | Fecha de Constitución | Obligatorio |
| 7.2.1.2.3 | RFC | Obligatorio |
| 7.2.1.2.4 | Clave país de nacionalidad | Obligatorio |
| 7.2.1.3 | Datos de la persona cuando se trata de fideicomiso | Obligatorio |
| 7.2.1.3.1 | Denominación o Razón Social del Fiduciario | Obligatorio |
| 7.2.1.3.2 | RFC del Fideicomiso | Obligatorio |
| 7.2.1.4 | Porcentaje de participación accionaria | Obligatorio |
| 7.2.1.5 | Documento que ampara el porcentaje de participación | Obligatorio |
| 7.2.1.5.1 | Número de escritura | Obligatorio |
| 7.2.1.5.2 | Fedatario | Obligatorio |
| 7.2.1.5.3 | Fecha del instrumento | Obligatorio |
| 7.2.1.5.4 | Número de la Notaría | Obligatorio |

CERVANTES SAINZ

| | | |
|-----------|---|-------------|
| 7.2.1.5.5 | Estado de la Notaría | Obligatorio |
| 8 | Apoderados Legales | Obligatorio |
| 8.1 | Datos del apoderado Legal | Obligatorio |
| 8.1.1 | Tipo de poder | Obligatorio |
| 8.1.2 | Nombre(s) | Obligatorio |
| 8.1.3 | Apellido Paterno | Obligatorio |
| 8.1.4 | Apellido Materno | Obligatorio |
| 8.1.5 | Fecha de Nacimiento | Obligatorio |
| 8.1.6 | RFC | Obligatorio |
| 8.1.7 | CURP | Obligatorio |
| 8.1.8 | Documento que ampara el tipo de poder otorgado | Obligatorio |
| 8.1.8.1 | Número de escritura | Obligatorio |
| 8.1.8.2 | Fedatario | Obligatorio |
| 8.1.8.3 | Fecha del instrumento | Obligatorio |
| 8.1.8.4 | Número de la Notaría | Obligatorio |
| 8.1.8.5 | Estado de la Notaría | Obligatorio |
| 9 | Datos de la persona responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley | Obligatorio |
| 9.1 | Nombre(s) | Obligatorio |
| 9.2 | Apellido Paterno | Obligatorio |
| 9.3 | Apellido Materno | Obligatorio |
| 9.4 | Fecha de Nacimiento | Obligatorio |
| 9.5 | RFC | Obligatorio |
| 9.6 | CURP | Obligatorio |
| 9.7 | Clave país de nacionalidad | Obligatorio |
| 9.8 | Clave país de nacimiento | Obligatorio |
| 9.9 | Ocupación, profesión, actividad o giro del negocio | Obligatorio |
| 9.10 | Fecha de designación | Obligatorio |
| 9.11 | Datos de Contacto | Obligatorio |
| 9.11.1 | Clave Lada | Opcional |
| 9.11.2 | Número de teléfono | Obligatorio |
| 9.11.3 | Correo electrónico | Obligatorio |
| 9.11.4 | Número de celular | Opcional |
| 9.12 | Domicilio | Obligatorio |
| 9.12.1 | Código Postal | Obligatorio |
| 9.12.2 | Entidad Federativa | Obligatorio |

CERVANTES SAINZ

| | | |
|------------|--|-------------|
| 9.12.3 | Delegación o Municipio | Obligatorio |
| 9.12.4 | Localidad | Obligatorio |
| 9.12.5 | Colonia | Obligatorio |
| 9.12.6 | Tipo de vialidad | Obligatorio |
| 9.12.7 | Calle, avenida o vía | Obligatorio |
| 9.12.8 | Número exterior | Obligatorio |
| 9.12.9 | Número interior | Opcional |
| 10 | Datos del Beneficiario Controlador | Opcional |
| 10.1 | Datos de tipo de persona | Obligatorio |
| 10.1.1 | Datos cuando se trata de persona física | Obligatorio |
| 10.1.1.1 | Nombre(s) | Obligatorio |
| 10.1.1.2 | Apellido Paterno | Obligatorio |
| 10.1.1.3 | Apellido Materno | Obligatorio |
| 10.1.1.4 | Fecha de Nacimiento | Obligatorio |
| 10.1.1.5 | RFC | Obligatorio |
| 10.1.1.6 | CURP | Opcional |
| 10.1.1.7 | Clave país de nacionalidad | Obligatorio |
| 10.1.1.8 | Clave país de nacimiento | Obligatorio |
| 10.1.2 | Datos de la persona cuando se trata de persona moral | Obligatorio |
| 10.1.2.1 | Denominación o Razón Social | Obligatorio |
| 10.1.2.2 | Fecha de Constitución | Obligatorio |
| 10.1.2.3 | RFC | Obligatorio |
| 10.1.2.4 | Clave país de nacionalidad | Obligatorio |
| 10.1.3 | Datos de la persona cuando se trata de fideicomiso | Obligatorio |
| 10.1.3.1 | Denominación o Razón Social del Fiduciario | Obligatorio |
| 10.1.3.2 | RFC del Fideicomiso | Obligatorio |
| 10.1.4 | Datos de tipo de domicilio del Beneficiario controlador | Obligatorio |
| 10.1.4.1 | Datos del domicilio si es nacional | Obligatorio |
| 10.1.4.1.1 | Código Postal | Obligatorio |
| 10.1.4.1.2 | Entidad Federativa | Obligatorio |
| 10.1.4.1.3 | Delegación o Municipio | Obligatorio |
| 10.1.4.1.4 | Localidad | Obligatorio |
| 10.1.4.1.5 | Colonia | Obligatorio |
| 10.1.4.1.5 | Tipo de vialidad | Obligatorio |
| 10.1.4.1.6 | Calle, avenida o vía | Obligatorio |
| 10.1.4.1.7 | Número exterior | Obligatorio |

CERVANTES SAINZ

| | | |
|------------|---|-------------|
| 10.1.4.1.8 | Número interior | Opcional |
| 10.1.4.2 | Datos del domicilio si es extranjero | Obligatorio |
| 10.1.4.2.1 | Clave del país donde se encuentra el domicilio | Obligatorio |
| 10.1.4.2.2 | Estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda | Obligatorio |
| 10.1.4.2.3 | Ciudad o población | Obligatorio |
| 10.1.4.2.4 | Colonia | Obligatorio |
| 10.1.4.2.5 | Calle, avenida o vía | Obligatorio |
| 10.1.4.2.6 | Número exterior | Obligatorio |
| 10.1.4.2.7 | Número interior | Opcional |
| 10.1.4.2.8 | Código Postal | Obligatorio |

ANEXO III

| A. Personas físicas de nacionalidad mexicana o extranjera con condición de residente temporal o permanente (Anexo 3 de las Reglas Generales) | |
|---|---|
| <p>a) Asentar los siguientes datos:</p> | <p>i) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s), sin abreviaturas o, en caso de ser extranjero, los apellidos completos que correspondan y nombre (s);</p> <p>ii) Fecha de nacimiento;</p> <p>iii) País de nacimiento;</p> <p>iv) País de nacionalidad;</p> <p>v) Actividad, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente o Usuario, para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;</p> <p>vi) Domicilio particular en su lugar de residencia, compuesto de los siguientes datos: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;</p> <p>vii) Número(s) de teléfono en que se pueda localizar, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;</p> <p>viii) Correo electrónico, en su caso;</p> <p>ix) CURP y la Clave del RFC, cuando cuente con ellas, y</p> <p>x) Datos de la identificación con la que se identificó, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma.</p> |
| <p>b) Adicionalmente, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y a la vez cuenten con domicilio en territorio nacional en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, se deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio, con los mismos elementos que los contemplados en el numeral vi) anterior. Incluir copia de los siguientes documentos:</p> | <p>i) Identificación, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente o Usuario.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país;</p> <p>ii) Constancia de la CURP, expedida por la Secretaría de Gobernación o Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, cuando el Cliente o Usuario cuente con ellas;</p> <p>iii) Comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado por el Cliente o Usuario a quien realice la Actividad Vulnerable no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que quien realice la Actividad Vulnerable recabe e integre al expediente respectivo copia de un documento que acredite el domicilio del Cliente o Usuario, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el RFC, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;</p> <p>iv) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación.</p> <p>En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de las presentes Reglas, cuando dicho Cliente o Usuario cuente con dicha información, y</p> <p>v) Carta poder o copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, para el caso en que la persona física actúe como apoderado de otra persona, las cuales deberán cumplir los términos establecidos en la legislación común, a fin de que se acrediten las facultades conferidas al apoderado, así como copia de una identificación oficial y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en este Anexo respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante.</p> |

ANEXO IV

| B. Personas morales de nacionalidad mexicana (Anexo 4 de las Reglas Generales) | |
|---|--|
| a) Asentar los siguientes datos: | <p>i) Denominación o razón social;</p> <p>ii) Fecha de constitución;</p> <p>iii) País de nacionalidad;</p> <p>iv) Actividad, giro mercantil, actividad u objeto social para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;</p> <p>v) Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;</p> <p>vi) Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;</p> <p>vii) Correo electrónico, en su caso;</p> <p>viii) Clave del RFC, cuando cuente con ella, y</p> <p>ix) Nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del RFC o CURP del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;</p> |
| b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona moral: | <p>i) Testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite su constitución e inscripción en el registro público que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona moral, o de cualquier instrumento en el que consten los datos de su constitución y los de su inscripción en dicho registro, o bien, del documento que, de acuerdo con su naturaleza o el régimen que le resulte aplicable a la persona moral de que se trate, acredite su existencia. En caso de que la persona moral sea de reciente constitución y, en tal virtud, no se encuentre aún inscrita en el registro público que corresponda de acuerdo con su naturaleza, quien realice la Actividad Vulnerable de que se trate deberá obtener un escrito firmado por persona legalmente facultada que acredite su personalidad en términos del instrumento público que acredite su constitución a que se refiere el inciso b) numeral iv) de este Anexo, en el que conste la obligación de llevar a cabo la inscripción respectiva y proporcionar, en su oportunidad, los datos correspondientes a quien realice la Actividad Vulnerable;</p> <p>ii) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, en caso de contar con ésta;</p> <p>iii) Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral v), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el RFC, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;</p> <p>iv) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o apoderados legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la constitución de la persona moral de que se trate, así como la identificación de cada uno de dichos representantes, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de dicha persona moral, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona. Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país, y</p> <p>v) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación. En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de las presentes Reglas, cuando dicho Cliente o Usuario cuente con dicha información.</p> |

ANEXO V

| C. Persona física extranjera con condición de estancia visitante u otra diferente a las señaladas en la fracción I (Anexo 5 de las Reglas Generales) | |
|---|---|
| <p>a) Asentar los siguientes datos:</p> | <p>i) Apellidos completos que correspondan y nombre(s); ii) Fecha de nacimiento; iii) País de nacimiento; iv) País de nacionalidad; v) Actividad, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente o Usuario, para los casos en que se establezca una Relación de Negocios; vi) Domicilio particular en su lugar de residencia, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país, y vii) Datos del documento con el que se identificó, consistentes en: nombre de la acreditación; autoridad que la emite, y número de la misma. Adicionalmente, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y a la vez cuenten con domicilio en territorio nacional en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, se deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio, con los mismos elementos que los contemplados en este Anexo.</p> |
| <p>b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona física:</p> | <p>i) Pasaporte o documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del referido Cliente o Usuario, que acredite su nacionalidad; ii) Documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, que acredite su internación o legal estancia en el país, cuando cuente con este; iii) Comprobante de domicilio, respecto del domicilio en territorio nacional en donde el Cliente o Usuario pueda recibir correspondencia dirigida a este, cuando el domicilio manifestado por el Cliente o Usuario a quien realice la Actividad Vulnerable no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que quien realice la Actividad Vulnerable recabe e integre al expediente respectivo copia de un documento que acredite el domicilio del Cliente o Usuario, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el RFC, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF; iv) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación. En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de las presentes Reglas, cuando dicho Cliente o Usuario cuente con dicha información, y v) Carta poder o copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, para el caso en que la persona física actúe como apoderado de otra persona, las cuales deberán cumplir los términos establecidos en la legislación común, a fin de que se acrediten las facultades conferidas al apoderado, así como copia de una identificación oficial y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en este Anexo respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante.</p> |

ANEXO VI

| D. Personas morales de nacionalidad extranjera (Anexo 6 de las Reglas Generales) | |
|---|---|
| a) Asentar los siguientes datos: | <ul style="list-style-type: none"> i) Denominación o razón social; ii) Fecha de constitución; iii) País de nacionalidad; iv) Actividad, giro mercantil, u objeto social cuando se establezca una Relación de Negocios o se celebre un acto u operación; v) Clave del RFC cuando cuenten con ella o, en su caso, número de identificación fiscal de su país de nacionalidad; vi) Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país; vii) Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél; viii) Correo electrónico, en su caso, y ix) Nombre, así como fecha de nacimiento, clave del RFC o CURP del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma; |
| b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona moral: | <ul style="list-style-type: none"> i) Documento que compruebe su constitución, así como información que permita conocer su estructura accionaria y, además se deberá recabar e incluir la documentación que identifique a los accionistas o socios respectivos;⁹ ii) Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral vi), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el RFC, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF; iii) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o apoderados legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el documento que compruebe la constitución de la persona moral de que se trate, así como la identificación de dichos representantes, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación con dicha persona moral, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona. Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este |

⁹ En términos de lo señalado por el Anexo 6 de las Reglas Generales, quien realice la Actividad Vulnerable de que se trate, deberá requerir que el documento que compruebe la constitución de la persona moral se encuentre debidamente legalizado o, en el caso en que el país en donde se expidió dicho documento sea parte de "La Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros", adoptada en La Haya, Países Bajos, el 5 de octubre de 1961, bastará que dicho documento lleve fijada la apostilla a que dicha Convención se refiere. En el evento en que el cliente o usuario respectivo no presente la documentación referida en el presente párrafo debidamente legalizada o apostillada, será responsabilidad de quien realice la Actividad Vulnerable cerciorarse de la autenticidad de dicha documentación.

CERVANTES SAINZ

párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país. En el caso de aquellos representantes o apoderados legales que se encuentren fuera del territorio nacional y que no cuenten con pasaporte, la identificación deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del citado representante. Para efectos de lo anterior, se considerarán como documentos válidos de identificación, la licencia de conducir y las credenciales emitidas por autoridades federales del país de que se trate. La verificación de la autenticidad de los citados documentos será responsabilidad quien realice la Actividad Vulnerable;

iv) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT o en su defecto, comprobante de asignación del número de identificación fiscal, emitido por autoridad competente de su país de nacionalidad, cuando cuenten con cualquiera de éstas, y

v) Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación.

En el supuesto en que el representante o apoderados legales de la persona moral manifiesten que sí tienen conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, quien realice la Actividad Vulnerable deberá identificarlo de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de las presentes Reglas, cuando dicho Cliente o Usuario cuente con dicha información.

ANEXO VII

| E. Personas morales, dependencias y entidades (Anexo 7 de las Reglas Generales) | |
|--|--|
| a) Asentar los siguientes datos: | <p>i) Denominación o razón social;</p> <p>ii) Actividad u objeto social cuando se establezca una Relación de Negocios;</p> <p>iii) Fecha de constitución o clave del RFC;</p> <p>iv) Domicilio compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;</p> <p>v) Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;</p> <p>vi) Correo electrónico, en su caso, y</p> <p>vii) Nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del RFC o CURP del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma.</p> |
| b) Incluir copia: | <p>Del Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante, apoderados legales, expedido por fedatario público o bien, respecto del representante de una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal la copia certificada de la constancia de nombramiento o, en su caso de las personas que realicen el acto u operación a nombre de dicha persona moral, así como la identificación de tales representantes¹⁰, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona.</p> |

¹⁰ Se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país.

CERVANTES SAINZ

ANEXO VIII

| F. Fideicomisos (Anexo 8 de las Reglas Generales) | |
|--|--|
| a) Asentar los siguientes datos: | i) Denominación o razón social del fiduciario; ii) Número, referencia o identificador del fideicomiso; iii) Clave del RFC del fideicomiso, cuando cuente con ella, y iv) Nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, así como, fecha de nacimiento, clave del RFC o CURP del apoderado legal o delegado fiduciario que, con su firma, puedan obligar al fideicomiso para efectos de la realización del acto u operación de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de la identificación con la que se identificó, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma; |
| b) Incluir copia de los siguientes documentos: | i) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga la constitución del fideicomiso; ii) Cédula de Identificación Fiscal del fideicomiso, expedida por el SAT, en caso de contar con ésta, y iii) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del apoderado legal o delegado fiduciario, expedido por Fedatario Público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la constitución del fideicomiso de que se trate, así como la identificación ¹¹ de cada uno de los referidos apoderados legales o delegados fiduciarios, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona. |

¹¹ Se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales, y las demás que, en su caso, apruebe la UIF. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país.

ANEXO IX

Formato aplicable a las personas que realicen las Actividades Vulnerables referidas en la fracción XI del artículo 17 de la Ley.

(Anexo “11” de la Resolución de Formatos Oficiales)

| NO. | NOMBRE DEL CAMPO | ETIQUETA XML | OBLIGATORIEDAD | TIPO DE DATO | LONGITUD | FORMATO |
|-------|--|----------------------------|----------------|--------------|----------|--|
| A | Archivo XML | <archivo> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| AA | Informe | <informe> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 1 | Mes reportado | <mes_reportado> | Obligatorio | Numérico | 6 | AAAAAMM |
| 2 | Datos de identificación de quien realiza la Actividad Vulnerable | <sujeito_obligado> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 2 | Datos de identificación de quien realiza la Actividad Vulnerable | <sujeito_obligado> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 2.1 | Clave de la Entidad Colegiada por medio de la cual se remiten los Avisos | <clave_entidad_colegiada> | Obligatorio | Alfanumérico | 12 | Patrón: LLLAAMDDXXX; en donde, L=(A-Z) letra o caracteres & o Ñ, AA=año, MM=mes, DD=día, X=alfanumérico |
| 2.2 | Clave de quien realiza la Actividad Vulnerable que genera el aviso | <clave_sujeto_obligado> | Obligatorio | Alfanumérico | 12-13 | Patrón: LLLLAAMDDXXX/LLLAAMDDXXX; en donde, L=(A-Z) letra o caracteres & o Ñ, AA=año, MM=mes, DD=día, X=alfanumérico |
| 2.3 | Clave de la Actividad Vulnerable | <clave_actividad> | Obligatorio | Alfanumérico | 3 | Patrón: AAA |
| 3 | Datos del Aviso | <aviso> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.1 | Referencia del Aviso | <referencia_aviso> | Obligatorio | Alfanumérico | 1 -14 | |
| 3.2 | Datos si el aviso es modificadorio | <modificatorio> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.2.1 | Folio del Aviso previo que se modifica | <folio_modificacion> | Obligatorio | Alfanumérico | 9 - 14 | Patrón: AAAA-999999999 (sin ceros a la izquierda) |
| 3.2.2 | Descripción de la modificación | <descripcion_modificacion> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-3000 | |
| 3.3 | Prioridad de aviso | <prioridad> | Obligatorio | Numérico | 1 | Patrón: 9 |
| 3.4 | Alertas | <alerta> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.4.1 | Tipo de alerta | <tipo_alerta> | Obligatorio | Numérico | 3-4 | Patrón: 9999 |
| 3.4.2 | Descripción de alerta | <descripcion_alerta> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-3000 | |

CERVANTES SAINZ

| | | | | | | |
|------------|---|----------------------------|-------------|--------------|--------|--|
| 3.5 | Datos de identificación de la persona objeto del aviso | <persona_aviso> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.5.1 | Datos de tipo de persona objeto del aviso | <tipo_persona> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.5.1.1 | Datos de la persona cuando se trata de persona física | <persona_física> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.5.1.1.1 | Nombre(s) | <nombre> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-200 | |
| 3.5.1.1.2 | Apellido Paterno | <apellido_paterno> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-200 | |
| 3.5.1.1.3 | Apellido Materno | <apellido_materno> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-200 | |
| 3.5.1.1.4 | Fecha de Nacimiento | <fecha_nacimiento> | Obligatorio | Númérico | 8 | AAAAMMDD |
| 3.5.1.1.5 | RFC | <rfc> | Obligatorio | Alfanumérico | 13 | Patrón: LLLLAAMMDDXXX; en donde, L=(A-Z) letra o caracteres & o Ñ, AA=año, MM=mes, DD=día, X= alfanumérico. |
| 3.5.1.1.6 | CURP | <curp> | Obligatorio | Alfanumérico | 18 | Formato: AAAAAAAAAAAAAAAAAA Patrón: LLLLAAMMDDGFECC99; en donde, L=(A-Z) letra, AA=año, MM=mes, DD=día, G=M ó H, EF= Entidad federativa CC= (A-Z) letras 99=(0-9) número |
| 3.5.1.1.7 | Clave país de nacionalidad | <pais_nacionalidad> | Obligatorio | Alfabético | 2 | Formato: AA |
| 3.5.1.1.8 | Clave país de nacimiento | <pais_nacimiento> | Obligatorio | Alfabético | 2 | Formato: AA |
| 3.5.1.1.9 | Actividad económica u ocupación | <actividad_economica> | Obligatorio | Númérico | 7 | Patrón: 9999999 |
| 3.5.1.1.10 | Tipo de identificación | <tipo_identificacion> | Obligatorio | Númérico | 2 | Formato: AA |
| 3.5.1.1.11 | Identificación si el tipo es otro | <identificacion_otro> | Obligatorio | Alfanumérico | 200 | |
| 3.5.1.1.12 | Autoridad que emite la identificación | <autoridad_identificacion> | Obligatorio | Alfanumérico | 200 | |
| 3.5.1.1.13 | Número de la identificación | <numero_identificacion> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-40 | |
| 3.5.1.2 | Datos de la persona cuando se trata de persona moral | <persona_moral> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.5.1.2.1 | Denominación o Razón Social | <denominacion_razon> | Obligatorio | Alfanumérico | 1 -254 | |
| 3.5.1.2.2 | Fecha de Constitución | <fecha_constitucion> | Obligatorio | Númérico | 8 | Patrón: AAAAMMDD |

CERVANTES SAINZ

| | | | | | | |
|--------------|---|----------------------------|-------------|--------------|--------|---|
| 3.5.1.2.3 | RFC | <rfc> | Obligatorio | Alfanumérico | 12 | Patrón: LLLAAMMDDXXX; en donde, L=(A-Z) letra o caracteres & o Ñ, AA=año, MM=mes, DD=día, X= alfanumérico. |
| 3.5.1.2.4 | Clave país de nacionalidad | <pais_nacionalidad> | Obligatorio | Alfabético | 2 | Formato: AA |
| 3.5.1.2.5 | Actividad económica o giro mercantil u objeto social | <giro_mercantil> | Obligatorio | Numérico | 7 | Formato: 9999999 |
| 3.5.1.2.6 | Representante o apoderado legal o persona que realice el acto u operación a nombre de la persona moral | <representante_apoderado> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.5.1.2.6.1 | Nombre(s) | <nombre> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-200 | |
| 3.5.1.2.6.2 | Apellido Paterno | <apellido_paterno> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-200 | |
| 3.5.1.2.6.3 | Apellido Materno | <apellido_materno> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-200 | |
| 3.5.1.2.6.4 | Fecha de Nacimiento | <fecha_nacimiento> | Obligatorio | Numérico | 8 | AAAAMMDD |
| 3.5.1.2.6.5 | RFC | <rfc> | Obligatorio | Alfanumérico | 13 | Patrón: LLLLAAMMDDXXX; en donde, L=(A-Z) letra o caracteres & o Ñ, AA=año, MM=mes, DD=día, X= alfanumérico. |
| 3.5.1.2.6.6 | CURP | <curp> | Obligatorio | Alfanumérico | 18 | Formato: AAAAAAAAAAAAAAAAAA Patrón: LLLLAAMMDDGEFCCC99; en donde, L=(A-Z) letra, AA=año, MM=mes, DD=día, G=M ó H, EF= Entidad federativa CC= (A-Z) letras 99=(0-9) número |
| 3.5.1.2.6.7 | Tipo de identificación | <tipo_identificacion> | Obligatorio | Numérico | 2 | Formato: AA |
| 3.5.1.2.6.8 | Identificación si el tipo es otro | <identificacion_otro> | Obligatorio | Alfanumérico | 200 | |
| 3.5.1.2.6.9 | Autoridad que emite la identificación | <autoridad_identificacion> | Obligatorio | Alfanumérico | 200 | |
| 3.5.1.2.6.10 | Número de la identificación | <numero_identificacion> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-40 | |
| 3.5.1.3 | Datos de la persona cuando se trata de fideicomiso | <fideicomiso> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.5.1.3.1 | Denominación o Razón Social del Fiduciario | <denominacion_razon> | Obligatorio | Alfanumérico | 1 -254 | |
| 3.5.1.3.2 | RFC del Fideicomiso | <rfc> | Obligatorio | Alfanumérico | 12 | Patrón: LLLAAMMDDXXX; en donde, L=(A-Z) letra o caracteres & o Ñ, AA=año, MM=mes, DD=día, X= alfanumérico. |

CERVANTES SAINZ

| | | | | | | |
|--------------|--|-----------------------------|-------------|--------------|-------|---|
| 3.5.1.3.3 | Número, referencia o identificador del fideicomiso | <identificador_fideicomiso> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-40 | |
| 3.5.1.3.4 | Apoderado legal o delegado fiduciario que realice el acto u operación a nombre del fideicomiso | <apoderado_delegado> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.5.1.3.4.1 | Nombre(s) | <nombre> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-200 | |
| 3.5.1.3.4.2 | Apellido Paterno | <apellido_paterno> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-200 | |
| 3.5.1.3.4.3 | Apellido Materno | <apellido_materno> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-200 | |
| 3.5.1.3.4.4 | Fecha de Nacimiento | <fecha_nacimiento> | Obligatorio | Numérico | 8 | AAAAMMDD |
| 3.5.1.3.4.5 | RFC | <rfc> | Obligatorio | Alfanumérico | 13 | Patrón: LLLLAAMMDDXXX; en donde, L=(A-Z) letra o caracteres & o Ñ, AA=año, MM=mes, DD=día, X= alfanumérico. |
| 3.5.1.3.4.6 | CURP | <curp> | Obligatorio | Alfanumérico | 18 | Formato: AAAAAAAAAAAAAAAAAA Patrón: LLLLAAMMDDGEFCCC99; en donde, L=(A-Z) letra, AA=año, MM=mes, DD=día, G=M ó H, EF= Entidad federativa CC= (A-Z) letras 99=(0-9) número |
| 3.5.1.3.4.7 | Tipo de identificación | <tipo_identificacion> | Obligatorio | Numérico | 2 | Formato: AA |
| 3.5.1.3.4.8 | Identificación si el tipo es otro | <identificacion_otro> | Obligatorio | Alfanumérico | 200 | |
| 3.5.1.3.4.9 | Autoridad que emite la identificación | <autoridad_identificacion> | Obligatorio | Alfanumérico | 200 | |
| 3.5.1.3.4.10 | Número de la identificación | <numero_identificacion> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-40 | |
| 3.5.2 | Datos de tipo de domicilio de la persona objeto del aviso | <tipo_domicilio> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.5.2.1 | Datos del domicilio si es nacional | <nacional> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |
| 3.5.2.1.1 | Colonia | <colonia> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-50 | |
| 3.5.2.1.2 | Calle, avenida o vía | <calle> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-100 | |
| 3.5.2.1.3 | Número exterior | <numero_exterior> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-56 | |
| 3.5.2.1.4 | Número interior | <numero_interior> | Opcional | Alfanumérico | 1-40 | |
| 3.5.2.1.5 | Código Postal | <codigo_postal> | Obligatorio | Alfanumérico | 5 | |
| 3.5.2.2 | Datos del domicilio si es extranjero | <extranjero> | Obligatorio | Etiqueta | N/A | N/A |

CERVANTES SAINZ

| | | | | | | |
|-----------|---|--------------------|-------------|--------------|-------|-------------|
| 3.5.2.2.1 | Clave del país donde se encuentra el domicilio | <pais> | Obligatorio | Alfabético | 2 | Formato: AA |
| 3.5.2.2.2 | Estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda | <estado_provincia> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-100 | |
| 3.5.2.2.3 | Ciudad o población | <ciudad_poblacion> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-100 | |
| 3.5.2.2.4 | Colonia | <colonia> | Obligatorio | Alfanumérico | 1-50 | |